



ANEXO 22A

Programación Químicos Farmacéuticos para Atención Primaria de Salud (APS)

GLOSARIO DE ACTIVIDADES FARMACÉUTICAS PARA APS

Se recomienda que en los establecimientos de Atención Primaria que dispongan de profesional Químico Farmacéutico, potencien el manejo interdisciplinario de las personas y el uso racional de los medicamentos, a través de la realización de atención farmacéutica y seguimiento farmacoterapéutico. Dichas actividades deben ser priorizadas en aquellas personas con condiciones crónicas, de mayor complejidad, descompensados, que presentan polifarmacia y/o falta de adherencia.

1. **Atención Farmacéutica:** cualquier actividad realizada por el farmacéutico que busque mejorar los resultados clínicos conseguidos, disminuir los efectos adversos provocados y aumentar la calidad de vida del usuario de medicamentos. Por tanto, no representa una actividad en sí misma, sino que la provisión de servicios profesionales farmacéuticos.
2. **Almacenamiento:** condiciones que permita asegurar la estabilidad, efectividad y seguridad de los medicamentos y dispositivos de uso médico almacenados en farmacias, botiquines y droguerías.
3. **Arsenal Farmacoterapéutico:** Conjunto de medicamentos seleccionados y evaluados por el Comité de Farmacia y Terapéutica para ser utilizados en el establecimiento.
4. **Comité de Farmacia y Terapéutica:** Es un grupo asesor que tiene la responsabilidad de desarrollar las políticas de farmacia y terapéutica y de asegurar un proceso adecuado de utilización de los medicamentos, que garantice un resultado clínico óptimo con un mínimo riesgo para el paciente.
5. **Control de Medicamento sujeto a control legal:** conjunto de actividades de recepción, dispensación, manejo de vencidos, eliminación de fármacos y registro de recetas de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos.
6. **Dispensación:** entrega informada del producto correcto, al paciente correcto, en el momento apropiado y en la forma farmacéutica correcta, según prescripción médica cumpliendo la normativa vigente en relación con los protocolos de las patologías GES, Programas Ministeriales, FOFAR y otras.

7. **Evento adverso:** Injuria o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente
8. **Farmacovigilancia:** es el conjunto de actividades relacionadas con la detección, evaluación, comprensión y prevención de los efectos adversos asociados al uso de ellos. Nota complementaria: incluye gestiones dirigidas a corregir/atenuar los efectos nocivos de los medicamentos en los pacientes y la planificación correspondiente para evitar futuras situaciones semejantes. Se debe profundizar más allá de la notificación.
9. **Gestión de adquisición:** conjunto de actividades que garantiza la disponibilidad de los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para tratar a los pacientes de los establecimientos asistenciales.
10. **Gestión Farmacéutica Administrativa:** actividades relacionadas a labores técnico-administrativas del químico farmacéutico, como elaboración de manuales, guías, protocolos, informes de gestión, proyectos, implementación de nuevas tecnologías, coordinación en red, reuniones y manejo de personal; con el fin de brindar una atención de calidad segura, oportuna y eficiente.
11. **Gestión de Inventario:** conjunto de actividades que otorga ordenamiento y busca dar respuesta, a la demanda de medicamentos en un periodo determinado, considerando la disponibilidad de espacio y características de estos con la finalidad de evitar mermas.
12. **Docencia e Investigación:** participación en actividades como investigador principal, tutorías de trabajo de investigación, participación docente en cursos y talleres dirigidos a los usuarios de la red APS y equipo de salud.
13. **Notificación de reacciones adversas a medicamentos (RAM):** Evaluación de la causalidad, gravedad y notificación de una sospecha de RAM, incluyendo estrategias de prevención de RAM y otros problemas relacionados a la farmacoterapia, como interacciones y sospechas de falta de calidad.
14. **Producto Estupefaciente:** toda solución o mezcla, en cualquier estado físico, que contenga una o más drogas estupefacientes incluidas en las listas. Listas I y II.
15. **Producto Psicotrópico:** toda solución o mezcla, en cualquier estado físico, que contenga una o más drogas psicotrópicas incluidas en Listas I, II, III y IV.
16. **Programación:** proceso que cuenta con la participación del químico farmacéutico en la formulación de los programas de adquisiciones de medicamentos y/o dispositivos médicos de un establecimiento en relación con la programación clínica para el año de las consultas médicas, egresos, procedimientos e intervenciones quirúrgicas en relación con la demanda estimada y consumos históricos de medicamentos y/o dispositivos médicos en función a un presupuesto asignado.
17. **Reacción Adversa a Medicamento: (RAM):** De acuerdo con la definición de la OMS “es todo efecto no intentado o no deseado que se observa después de la administración de un fármaco, en las dosis comúnmente empleadas en el hombre, con fines de diagnóstico, profilaxis o tratamiento.
18. **Receta:** orden suscrita por médico cirujano, cirujano dentista, matrona o cualquier otro profesional legalmente habilitado para hacerlo, con el fin de que una cantidad de cualquier medicamento o mezcla de ellos sea dispensada conforme a lo señalado por el profesional que la extiende. (D.S N° 466-84, MINSAL)
19. **Reenvasado y fraccionamiento de envases:** proceso por el cual extrae desde un envase secundario el número de unidades posológicas que se requieran, de acuerdo con

la prescripción emitida por un profesional competente, para su dispensación al paciente con información sobre el tratamiento indicado.

20. **Seguimiento Farmacoterapéutico:** servicio farmacéutico complejo que apunta a optimizar el uso de los medicamentos, en conjunto con el equipo de salud y el usuario. Para su adecuado desarrollo, requiere de atenciones continuas, sistemáticas y estandarizadas, junto con al menos 3 instancias de contacto en nivel hospitalario o entrevistas con el usuario a nivel ambulatorio.
21. **Servicio farmacéutico:** Es el conjunto de actividades y tareas desarrolladas en los establecimientos de salud bajo la dirección y responsabilidad, de un químico farmacéutico en relación con la adquisición, elaboración, almacenamiento, conservación, distribución y dispensación de productos farmacéuticos de manera de asegurar el uso racional y eficiente de ellos.
22. **Validación de receta/prescripción:** proceso realizado por el Químico farmacéutico, quien realiza una evaluación general de la receta incluyendo el cumplimiento de la normativa vigente, la disponibilidad de la terapia y la coherencia del esquema terapéutico en relación con las características del paciente
23. **Revisión de la Dispensación:** actividad que se realiza casi al final del proceso de dispensación y que busca verificar que cada prescripción, sea concordante con el medicamento preparado y la receta corresponda al paciente indicado.
24. **Conciliación Farmacoterapéutica:** valoración del listado completo y exacto de la medicación previa y actual del paciente con la prescripción médica después de un cambio de transición de pacientes.
Nota complementaria: considera un análisis del listado de la medicación previa y actual del paciente con el fin de homologar la prescripción de medicamentos después de un cambio de tratamiento en el mismo nivel de atención o en la transición de uno a otro.
25. **Educación Farmacoterapéutica:** educación individual sobre farmacoterapia, patologías o cualquier otro tema relacionado al uso de medicamentos u otras sustancias terapéuticas. Incluye los servicios de apoyo a la adherencia terapéutica. Debe tener un marco, objetivo, actividades, metas, evaluación y resultado.
26. **Revisión de la medicación:** es la evaluación estructurada de la farmacoterapia con el objetivo de optimizar el uso de medicamentos y mejorar los resultados clínicos, mediante la detección y resolución de problemas relacionados a medicamentos. Puede o no incluir entrevista clínica. Se diferencia del seguimiento farmacoterapéutico en que el usuario no pasa a monitoreo continuo y generalmente implica intervenciones no presenciales.
27. **Coordinación territorial de fármacos:** proceso que se relaciona con la coordinación interna entre establecimientos de la red asistencial para el despacho de medicamentos a pacientes para facilitar el acceso.
Nota complementaria: en APS se ejecutará de acuerdo con las directrices y prioridades definidas, los recursos humanos y presupuestarios disponibles.
28. **Visita domiciliaria:** provisión en domicilio de servicios profesionales farmacéuticos (como revisión de la medicación intermedia, avanzada o seguimiento farmacoterapéutico) a los pacientes que así lo requieran (y de sus tutores o cuidadores cuando sea necesario), además de brindar información relacionada al almacenamiento, preparación, administración y cuidados relacionados al uso de medicamentos en domicilio.

29. **Entrega en domicilio de fármacos:** Corresponde al despacho de medicamentos que son entregados en el domicilio de los pacientes, que no pueden movilizarse al establecimiento y que son priorizadas de acuerdo con criterios definidos.

Las actividades que se detallan en el anexo N° 22, independiente de su nivel de complejidad, deben ser ejecutados con el foco correspondiente, de acuerdo con las funciones y responsabilidad, según la normativa vigente y los objetivos de la institución respectiva.

PROGRAMACIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES FARMACÉUTICAS EN APS

ACTIVIDAD GENERAL	TIPO DE ACTIVIDAD
SUPERVISIÓN DE LA DISPENSACIÓN	DISPENSACIÓN Y VALIDACIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	DISPENSACIÓN DIRECTA (RESTRINGIDOS, CONTROLADOS, PM, otros según normativa vigente)
	DISPENSACIÓN Y VALIDACIÓN DE PRESCRIPCIÓN PARA DESPACHO EN DOMICILIO
	DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS SEGÚN ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
CONTROL DE MEDICAMENTOS SUJETOS A CONTROL LEGAL	REGISTRO DE RECETAS
REENVASADO (SUPERVISIÓN)	FRACCIONAMIENTO DE ENVASES (REENVASADO O EMPACADO)
	DESPACHO DE MEDICAMENTOS EN DOMICILIO
ATENCIÓN FARMACÉUTICA	CONCILIACIÓN FARMACOTERAPEUTICA
	REVISIÓN DE LA MEDICACIÓN
	SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO
	EDUCACIÓN FARMACOTERAPEUTICA
	MONITORIZACIÓN TERAPEUTICA DE FARMACOS
	VISITA DOMICILIARIA
	SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO MEDIANTE MEDIOS DIGITALES DE MANERA SINCRÓNICA O ASINCRÓNICA
FARMACOVIGILANCIA	NOTIFICACIÓN DE REACCIONES ADVERSAS DE MEDICAMENTOS
	NOTIFICACIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS DE MEDICACIÓN
	NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE CALIDAD
	GESTIÓN DE CASOS CON FOCO EN PACIENTE Y MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS
GESTIÓN DE INVENTARIO EN PUNTOS DE ALMACENAMIENTO A CARGO DE FARMACIA	INVENTARIO DE FARMACIAS, BOTIQUINES, DROGUERIAS
	INVENTARIO DE CARROS DE PARO, PUNTOS DE ENTREGA, ESTABLECIMIENTOS DE URGENCIA, ENTRE OTRO

	GESTIÓN DEL INVENTARIO PARA EVITAR SOBRESTOCK, QUIEBRES O MERMAS
ABASTECIMIENTO	PROGRAMACION, GESTION DE ADQUISICIÓN Y REGISTRO DE RECEPCIONES, ALMACENAMIENTOS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS SEMANALES
COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA ASISTENCIAL Y OTROS COMITÉS	ASISTENCIA A REUNIONES COMO SECRETARIO DE COMITÉ DE FARMACIA Y TÉCNICO EN OTRAS
GESTIÓN FARMACÉUTICA ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DE CALIDAD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	REALIZACIÓN DE PROTOCOLOS AJUSTADOS A LA REALIDAD LOCAL BASADOS EN NORMATIVAS Y OT VIGENTES
	SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTO (S) PARA VERIFICAR FUNCIONAMIENTO SEGÚN NORMATIVA VIGENTE
DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	ASISTENCIA A CAPACITACIONES Y PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIÓN
	RELATOR DE CAPACITACIONES